

Factura: 002-002-000003913



20151701029P01438

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

54365

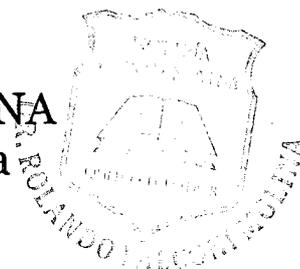
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701029P01438					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOAIZA MONTERO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102616453	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOAIZA MONTERO CARLOS ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1102616453	ECUATORIANA	APODERADO (A)	SRA. MICHELLE GONZALEZ PALACIOS
Natural	AGUIRRE RODRIGUEZ PABLO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706466552	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AGUIRRE RODRIGUEZ PABLO MAURICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706466552	ECUATORIANA	APODERADO (A)	SRA. MARIA DE LOS ANGELES ROSALES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZEGARRA URIOSTE CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755138839	BOLIVIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		44200.00					

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1

2

3

4

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PwC ASESORES

6 EMPRESARIALES CIA. LTDA.

7

8 OTORGADA POR:

9 CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO; Y PABLO MAURICIO AGUIRRE

10 RODRIGUEZ

11

12 A FAVOR DE:

13 CARLOS AUGUSTO ZEGARRA URIOSTE

14 CUANTÍA: USD\$ 44.200,00

15 DI 3 COPIAS

16 RF

17

18 En la ciudad de Quito, capital de la República del

19 Ecuador, hoy día veinte y ocho de julio del año dos mil

20 quince, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO

21 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen libre y

22 voluntariamente, a la celebración y suscripción de la

23 presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PwC

24 ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA. Por una parte: el señor

25 Carlos Alberto Loaiza Montero por sus propios derechos y

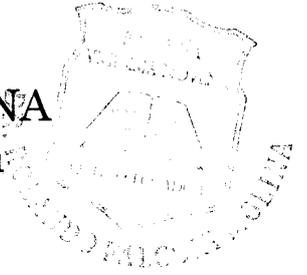
26 en representación de su cónyuge Michelle González

27 Palacios en calidad de Apoderado Especial, conforme

28 consta del poder que se anexa, de estado civil casado, de



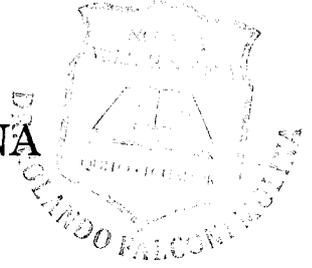
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
2 Quito; y, el señor Pablo Mauricio Aguirre Rodriguez por
3 sus propios derechos y en representación de su cónyuge
4 María de Los Ángeles Rosales Vega en calidad de Apoderado
5 Especial, conforme consta del poder que se anexa, de
6 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de
8 CEDENTES; y, por otra parte, el señor Carlos Augusto
9 Zegarra Urioste, por sus propios derechos, de estado
10 civil casado, de nacionalidad boliviana, domiciliado en la
11 ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIO. Los
12 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces
13 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
14 fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de
15 identidad y poderes especiales, cuyas copias certificadas
16 se adjuntan, advertidos que fueron los comparecientes por
17 mi el Notario de los efectos y resultados de esta
18 escritura, así como examinados que fueron en forma
19 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
20 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial
21 ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura
22 pública el contenido de la presente minuta que me
23 entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su
25 cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones
26 de la compañía PWC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA., de
27 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
28 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 presente escritura pública de Cesión de Participaciones
2 de la compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA, por
3 una parte: el señor señor Carlos Alberto Loaiza Montero
4 por sus propios derechos y en representación de su
5 cónyuge Michelle González Palacios en calidad de
6 Apoderado Especial, de estado civil casado, de
7 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
8 Quito; y, el señor señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez
9 por sus propios derechos y en representación de su
10 cónyuge María de Los Ángeles Rosales Vega en calidad de
11 Apoderado Especial, de estado civil casado, de
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
13 Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el
14 señor Carlos Augusto Zegarra Urioste, por sus propios
15 derechos, de estado civil casado, de nacionalidad
16 boliviana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de paso
17 por esta ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIO.-
18 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: La compañía PwC ASESORES
19 EMPRESARIALES CIA. LTDA., se constituyó mediante
20 escritura pública el dieciséis de febrero de mil
21 novecientos setenta y ocho ante el Notario Segundo del
22 Cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo e
23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
24 veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y
25 ocho. DOS: La Junta General Universal de Socios de la
26 compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA., en sesión
27 celebrada el día veinte y siete de julio del dos mil
28 quince, resolvió autorizar la presente cesión de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 participaciones sociales, tal como consta de la copia
2 certificada del Acta de la Junta General Universal de
3 Socios que se adjunta como habilitante al presente
4 instrumento TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
5 antecedentes expuestos los señores Carlos Alberto Loaiza
6 Montero y Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez en virtud de
7 la aprobación de la cesión de participaciones constante
8 en el Acta de la referida Junta General Universal de
9 Socios de la compañía ceden cada uno, dos mil doscientas
10 diez participaciones de diez dólares cada una, de su
11 propiedad en la compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES CIA.
12 LTDA., a favor del señor Carlos Augusto Zegarra Urioste,
13 libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su
14 parte el señor Carlos Augusto Zegarra Urioste declara
15 recibir dichas participaciones a su entera satisfacción.
16 En virtud de la presente cesión de participaciones, el
17 capital de la compañía queda integrado de la siguiente
18 manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° PARTICIPACIONES	%
Carlos Alberto Loaiza Montero	\$ 154.700	\$ 154.700	15.470	35%
Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez	\$ 154.700	\$ 154.700	15.470	35%
Gonzalo Argandoña Justiniano	\$ 88.400	\$ 88.400	8.840	20%
Carlos Augusto Zegarra Urioste	\$ 44.200	\$ 44.200	4.420	10%
TOTAL	US\$ 442.000	US\$ 442.000	44.200	100%

27 CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta como documento
28 habilitante a la presente escritura, la copia certificada



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 del Acta de la Junta General Universal de Socios de la
2 compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA., de veinte
3 y siete de julio del dos mil quince.- QUINTA:
4 AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes facultan a la señora
5 Doctora Janina Naranjo López para que lleve adelante
6 todas las gestiones y trámites necesarios para el
7 perfeccionamiento de la presente cesión de
8 participaciones de la compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES
9 CIA. LTDA.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las
10 demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación
11 y validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda
12 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la
13 misma que ha sido elaborada y firmada por la Doctora
14 Janina Naranjo, con matrícula tres mil cuatrocientos
15 cincuenta y ocho C.A.P.- Para la celebración de la
16 presente escritura pública se observaron todos los
17 preceptos legales del caso; y, leída que fue a los
18 comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
19 ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
20 conmigo en unidad de acto, escritura que se incorpora al
21 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

22

23

24

25

26

SR. CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO

27

C.C. 1102211487

28



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]

SR. PABLO MAURICIO AGUIRRE RODRIGUEZ

c.c. *[Handwritten ID number]*

[Handwritten signature]

SR. CARLOS AUGUSTO ZEGARRA URIOSTE

c.i. *[Handwritten ID number]*

[Large handwritten signature]

EL NOTARIO

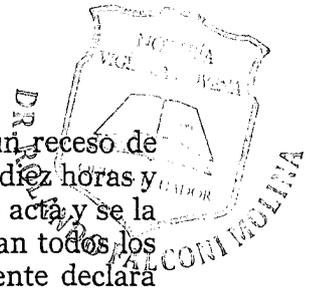
[Handwritten mark]

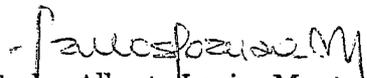
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PwC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA.**

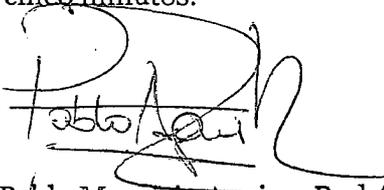
En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de julio del dos mil quince, siendo las diez horas, en el domicilio principal de la compañía PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., ubicada en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whymper, edificio IBM del Ecuador, primer piso, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios: Carlos Alberto Loaiza Montero, Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez y Gonzalo Argandoña Justiniano quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el señor Ing. Carlos Alberto Loaiza Montero, en su calidad de Gerente General; y, como Presidente el señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al Orden del día: 1) Autorización de Cesión de Participaciones. El Presidente pone a consideración de los Socios el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta sin observación alguna. Los socios declaran estar lo suficientemente informados, además que el tema a tratarse ha sido puesto a su consideración con anterioridad. A continuación la Junta entra a conocer el único punto orden del día: 1) Autorización de Cesión de Participaciones. Toma la palabra el señor Carlos Alberto Loaiza Montero quien manifiesta que desea ceder a su valor nominal dos mil doscientas diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Augusto Zegarra Urioste. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor Carlos Alberto Loaiza Montero para que ceda a su valor nominal dos mil doscientas diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Augusto Zegarra Urioste. Acto seguido toma la palabra el señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez quien manifiesta desea ceder a su valor nominal dos mil doscientas diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Augusto Zegarra Urioste. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez para que ceda a su valor nominal dos mil doscientas diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Augusto Zegarra Urioste. En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Carlos Alberto Loaiza Montero	\$ 154.700	\$ 154.700	15.470	35%
Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez	\$ 154.700	\$ 154.700	15.470	35%
Gonzalo Argandoña Justiniano	\$ 88.400	\$ 88.400	8.840	20%
Carlos Augusto Zegarra Urioste	\$ 44.200	\$ 44.200	4.420	10%
TOTAL	US\$ 442.000	US\$ 442.000	44.200	100%

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las diez horas y cuarenta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara clausurada la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.




Carlos Alberto Loaiza Montero
GERENTE GENERAL/ SECRETARIO
SOCIO


Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez
PRESIDENTE / SOCIO


Gonzalo Argandoña Justiniano
SOCIO

28 JUL 2015





NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO:

2013-17-01-03-P3935

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MICHELLE GONZALEZ PALACIOS

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco 'de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de abril del dos mil trece ante mi doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, comparece la señora Michelle González Palacios por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora Michelle González Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía

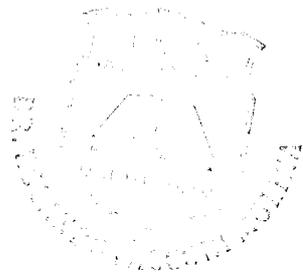
número uno siete cero cinco uno nueve ocho cinco cero tres (1705198503) por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho de requiere, a favor de su cónyuge señor Carlos Alberto Loaiza Montero con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos seis uno seis cuatro cinco tres (1102616453) para que a nombre de la mandante pueda: a) Ceder total o parcialmente las participaciones que tiene o que llegare tener con su cónyuge en la compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES CÍA. LTDA., RUC número uno siete nueve cero tres cinco cuatro uno dos uno cero cero uno (1790354121001). b) Celebrar las escrituras públicas necesarias para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones de las referidas participaciones.- El apoderado queda facultado para realizar todos los actos que creyere del caso para cumplir con lo dispuesto en el presente poder.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Michelle González

Michelle González Palacios

C.C. 1705198503


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 170519850-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ PALACIOS
MICHELLE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada
CARLOS ALBERTO
LOAIZA MONTERO

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION
EMPLEADO PRIVADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ESCOBAR JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS BECERRA MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACION
2020-07-30

Michelle Gonzalez

00005311



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011



018

018 - 0011

1705198503

NÚMERO DE CERTIFICADO

CELULA

GONZALEZ PALACIOS MICHELLE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

DESCRIPCION

CUMBAYA

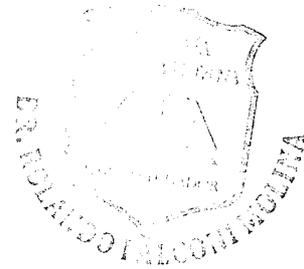
PARROQUIA

3

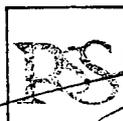
ZONA

Michelle Gonzalez
PRESIDENTA DE LA JUNTA





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 010 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **11 ABR 2013**
Quito _____



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO PÚBICO
QUITO - ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR MICHELLE GONZALEZ PALACIOS A FAVOR CARLOS
ALBERTO LOAIZA MONTERO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE
ABRIL DEL DOS MIL TRECE.



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR~~

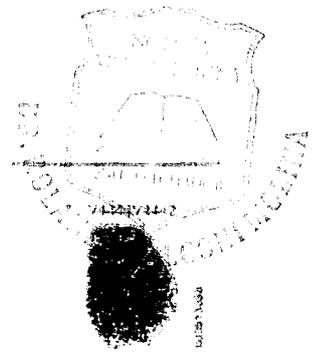


28 JUL. 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANA
 170646655-2
 AGUIRRE RODRIGUEZ
 PABLO MARIANO
 PUEBLO
 QUITO
 SANTA CRUZ
 ECUATORIANA
 M
 CASADO
 MARIA DE LOS ANGELES
 ROSALES



EMPLEADO
 AGUIRRE MICHEL AUGUSTO
 PUEBLO
 QUITO
 19110115
 192442-18



001
 001-0050 1706466552
 AGUIRRE RODRIGUEZ PABLO MARIANO
 PUEBLO
 QUITO
 ECUATORIANA
 M

28 JUL. 2015



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P3938

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARIA DE LOS ANGELES ROSALES VEGA

A FAVOR DE:

PABLO MAURICIO AGUIRRE RODRÍGUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de abril del dos mil trece ante mi doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, comparece la señora María de los Ángeles Rosales Vega por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora María de los Ángeles Rosales Vega, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho cuatro

cuatro tres nueve siete (1703844397) por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho de requiere, a favor de su cónyuge señor

Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis seis cinco cinco dos (1706466552), para que a nombre de la

mandante pueda: a) Ceder total o parcialmente las participaciones que tiene o

que llegare tener con su cónyuge en las compañía PwC ASESORES

EMPRESARIALES CÍA. LTDA., con RUC número uno siete nueve cero tres

cinco cuatro uno dos uno cero cero uno (1790354121001). b) Celebrar las

escrituras públicas necesarias para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones

de las referidas participaciones. c) Ceder total o parcialmente la acciones que

tiene o que llegare a tener con su cónyuge en la compañía ARNABOLDI S.A.

con RUC número cero nueve nueve uno uno cinco dos cinco dos cero cero cero

uno (0991152520001).- El apoderado queda facultado para realizar todos

los actos que creyere del caso para cumplir con lo dispuesto en el

presente poder.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás

formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este

acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo

López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de

Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se

observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la

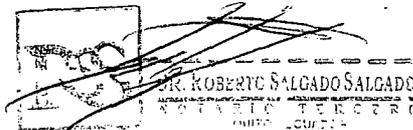
compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para

constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Angeles R. de Aguirre

María de los Ángeles Rosales Vega

C.C. 170384439-7


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: **170384439-7**
 CIDADANIA: **ECUATORIANA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ROSALES VEGA MARIA DE LOS ANGELES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VEGA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-04-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-04-15**
 NACIÓN: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
PABLO MAURICIO AGUIRRE




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**
 E1333A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROSALES HUMBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VEGA MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-04-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-04-15**

D. R. ROSALES VEGA MARIA DE LOS ANGELES
 D. R. AGUIRRE



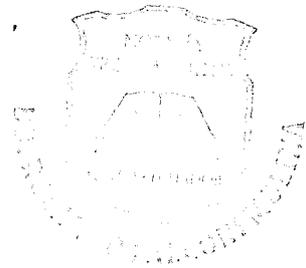

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0284 **1703844397**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSALES VEGA MARIA DE LOS ANGELES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO -
 CANTÓN PARROQUIA - ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



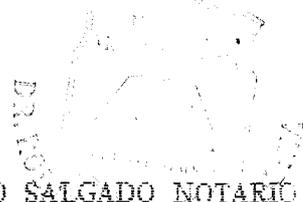



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 11 ABR 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR

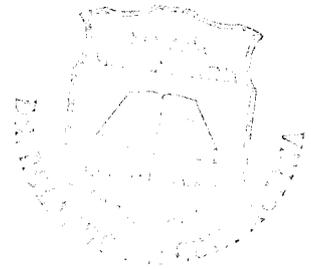


SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR MARIA DE LOS ANGELES ROSALES VEGA A FAVOR PABLO
MAURICIO AGUIRRE RODRIGUEZ. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE
DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



28 JUL. 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N: 175513883-9



CED. N. DE
IDENTIDAD*EXT
APellidos y Nombres
**ZÉGARRA URIOSTE
CARLOS AUGUSTO**

LUGAR DE NACIMIENTO

**Bolivia
Santa Cruz de la Sierra**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-12-14**

NACIONALIDAD **BOLIVIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MARIANA
CLAURE ROCHA**



INSTRUCCION
INICIAL

PROFESION / OCUPACION
LABORADOR LA LEY

E32001/290

PELLIDOS Y NOMBRES DEL NIÑO
ZEGARRA LOBO CARLOS ALFREDO

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URIOSTE OSTRIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

**QUITO
2015-07-28**

FECHA DE EXPIRACION
2025-07-28

1584444444

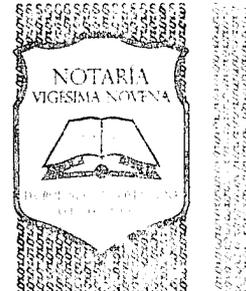
000903537

28 JUL. 2015

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito a, 28 JUL. 2015



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000013817



20151701002001656

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001656

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VASQUEZ FREIRE HUGO AQUILINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501409502

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701029P01438


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL (actualmente PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.), celebrada ante el Doctor José Vicente Troya cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de fecha 16 de febrero de 1978, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante el Doctor Rolando Falconi Molina, Notaria Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 28 de julio del 2015.- Quito a cuatro de agosto del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looz".

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 54365



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37676
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	776
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

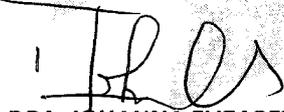
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /28/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PWC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4420 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 10 DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 169 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1978..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



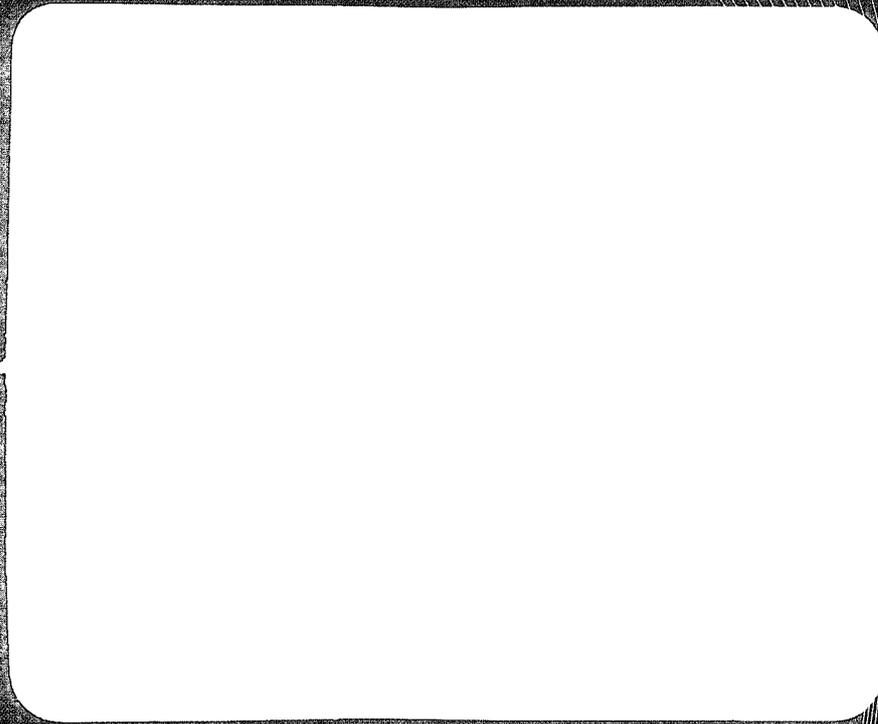
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



J4365

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

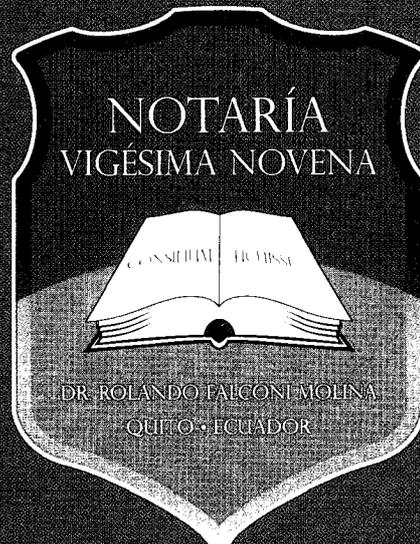


COPIA :

PRIMERA

FECHA :

28 JUL. 2015



Dr. Rolando Falconi Molina

Factura: 002-002-000003913



20151701029P01438

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

54365

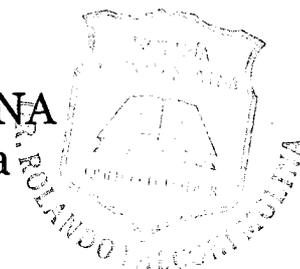
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701029P01438					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOAIZA MONTERO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102616453	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LOAIZA MONTERO CARLOS ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1102616453	ECUATORIANA	APODERADO (A)	SRA. MICHELLE GONZALEZ PALACIOS
Natural	AGUIRRE RODRIGUEZ PABLO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706466552	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AGUIRRE RODRIGUEZ PABLO MAURICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706466552	ECUATORIANA	APODERADO (A)	SRA. MARIA DE LOS ANGELES ROSALES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZEGARRA URIOSTE CARLOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755138839	BOLIVIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		44200.00					


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1

2

3

4

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PwC ASESORES

6 EMPRESARIALES CIA. LTDA.

7

8 OTORGADA POR:

9 CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO; Y PABLO MAURICIO AGUIRRE

10 RODRIGUEZ

11

12 A FAVOR DE:

13 CARLOS AUGUSTO ZEGARRA URIOSTE

14 CUANTÍA: USD\$ 44.200,00

15 DI 3 COPIAS

16 RF

17

18 En la ciudad de Quito, capital de la República del

19 Ecuador, hoy día veinte y ocho de julio del año dos mil

20 quince, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO

21 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen libre y

22 voluntariamente, a la celebración y suscripción de la

23 presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE PwC

24 ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA. Por una parte: el señor

25 Carlos Alberto Loaiza Montero por sus propios derechos y

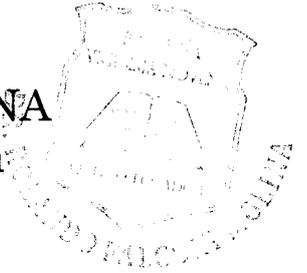
26 en representación de su cónyuge Michelle González

27 Palacios en calidad de Apoderado Especial, conforme

28 consta del poder que se anexa, de estado civil casado, de



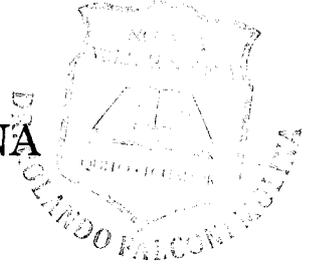
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
2 Quito; y, el señor Pablo Mauricio Aguirre Rodriguez por
3 sus propios derechos y en representación de su cónyuge
4 María de Los Ángeles Rosales Vega en calidad de Apoderado
5 Especial, conforme consta del poder que se anexa, de
6 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
7 domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de
8 CEDENTES; y, por otra parte, el señor Carlos Augusto
9 Zegarra Urioste, por sus propios derechos, de estado
10 civil casado, de nacionalidad boliviana, domiciliado en la
11 ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIO. Los
12 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces
13 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
14 fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de
15 identidad y poderes especiales, cuyas copias certificadas
16 se adjuntan, advertidos que fueron los comparecientes por
17 mi el Notario de los efectos y resultados de esta
18 escritura, así como examinados que fueron en forma
19 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
20 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial
21 ni promesa o seducción me piden que eleve a escritura
22 pública el contenido de la presente minuta que me
23 entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su
25 cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones
26 de la compañía PWC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA., de
27 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
28 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 presente escritura pública de Cesión de Participaciones
2 de la compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA, por
3 una parte: el señor señor Carlos Alberto Loaiza Montero
4 por sus propios derechos y en representación de su
5 cónyuge Michelle González Palacios en calidad de
6 Apoderado Especial, de estado civil casado, de
7 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
8 Quito; y, el señor señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez
9 por sus propios derechos y en representación de su
10 cónyuge María de Los Ángeles Rosales Vega en calidad de
11 Apoderado Especial, de estado civil casado, de
12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
13 Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, el
14 señor Carlos Augusto Zegarra Urioste, por sus propios
15 derechos, de estado civil casado, de nacionalidad
16 boliviana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de paso
17 por esta ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIO.-
18 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: La compañía PwC ASESORES
19 EMPRESARIALES CIA. LTDA., se constituyó mediante
20 escritura pública el dieciséis de febrero de mil
21 novecientos setenta y ocho ante el Notario Segundo del
22 Cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo e
23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
24 veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y
25 ocho. DOS: La Junta General Universal de Socios de la
26 compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA., en sesión
27 celebrada el día veinte y siete de julio del dos mil
28 quince, resolvió autorizar la presente cesión de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 participaciones sociales, tal como consta de la copia
2 certificada del Acta de la Junta General Universal de
3 Socios que se adjunta como habilitante al presente
4 instrumento TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
5 antecedentes expuestos los señores Carlos Alberto Loaiza
6 Montero y Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez en virtud de
7 la aprobación de la cesión de participaciones constante
8 en el Acta de la referida Junta General Universal de
9 Socios de la compañía ceden cada uno, dos mil doscientas
10 diez participaciones de diez dólares cada una, de su
11 propiedad en la compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES CIA.
12 LTDA., a favor del señor Carlos Augusto Zegarra Urioste,
13 libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por su
14 parte el señor Carlos Augusto Zegarra Urioste declara
15 recibir dichas participaciones a su entera satisfacción.
16 En virtud de la presente cesión de participaciones, el
17 capital de la compañía queda integrado de la siguiente
18 manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° PARTICIPACIONES	%
Carlos Alberto Loaiza Montero	\$ 154.700	\$ 154.700	15.470	35%
Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez	\$ 154.700	\$ 154.700	15.470	35%
Gonzalo Argandoña Justiniano	\$ 88.400	\$ 88.400	8.840	20%
Carlos Augusto Zegarra Urioste	\$ 44.200	\$ 44.200	4.420	10%
TOTAL	US\$ 442.000	US\$ 442.000	44.200	100%

27 CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta como documento
28 habilitante a la presente escritura, la copia certificada



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 del Acta de la Junta General Universal de Socios de la
2 compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA., de veinte
3 y siete de julio del dos mil quince.- QUINTA:
4 AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes facultan a la señora
5 Doctora Janina Naranjo López para que lleve adelante
6 todas las gestiones y trámites necesarios para el
7 perfeccionamiento de la presente cesión de
8 participaciones de la compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES
9 CIA. LTDA.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las
10 demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación
11 y validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda
12 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la
13 misma que ha sido elaborada y firmada por la Doctora
14 Janina Naranjo, con matrícula tres mil cuatrocientos
15 cincuenta y ocho C.A.P.- Para la celebración de la
16 presente escritura pública se observaron todos los
17 preceptos legales del caso; y, leída que fue a los
18 comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
19 ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
20 conmigo en unidad de acto, escritura que se incorpora al
21 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

22

23

24

25

26 SR. CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO

27 C.C. 1102011487

28



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]

SR. PABLO MAURICIO AGUIRRE RODRIGUEZ

c.c. *[Handwritten ID number]*

[Handwritten signature]

SR. CARLOS AUGUSTO ZEGARRA URIOSTE

c.i. *[Handwritten ID number]*

[Large handwritten signature]

EL NOTARIO

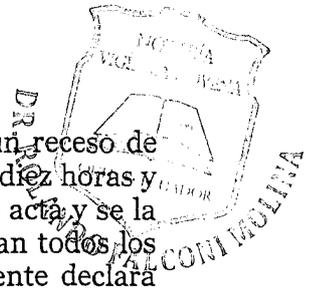
[Handwritten mark]

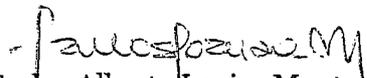
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PwC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA.**

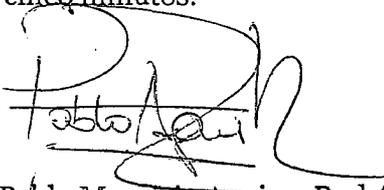
En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de julio del dos mil quince, siendo las diez horas, en el domicilio principal de la compañía PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., ubicada en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whymper, edificio IBM del Ecuador, primer piso, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios: Carlos Alberto Loaiza Montero, Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez y Gonzalo Argandoña Justiniano quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el señor Ing. Carlos Alberto Loaiza Montero, en su calidad de Gerente General; y, como Presidente el señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, la cual se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al Orden del día: 1) Autorización de Cesión de Participaciones. El Presidente pone a consideración de los Socios el orden del día propuesto, mismo que es aprobado por unanimidad por la Junta sin observación alguna. Los socios declaran estar lo suficientemente informados, además que el tema a tratarse ha sido puesto a su consideración con anterioridad. A continuación la Junta entra a conocer el único punto orden del día: 1) Autorización de Cesión de Participaciones. Toma la palabra el señor Carlos Alberto Loaiza Montero quien manifiesta que desea ceder a su valor nominal dos mil doscientas diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Augusto Zegarra Urioste. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor Carlos Alberto Loaiza Montero para que ceda a su valor nominal dos mil doscientas diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Augusto Zegarra Urioste. Acto seguido toma la palabra el señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez quien manifiesta desea ceder a su valor nominal dos mil doscientas diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Augusto Zegarra Urioste. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez para que ceda a su valor nominal dos mil doscientas diez participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Augusto Zegarra Urioste. En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Carlos Alberto Loaiza Montero	\$ 154.700	\$ 154.700	15.470	35%
Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez	\$ 154.700	\$ 154.700	15.470	35%
Gonzalo Argandoña Justiniano	\$ 88.400	\$ 88.400	8.840	20%
Carlos Augusto Zegarra Urioste	\$ 44.200	\$ 44.200	4.420	10%
TOTAL	US\$ 442.000	US\$ 442.000	44.200	100%

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las diez horas y cuarenta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara clausurada la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

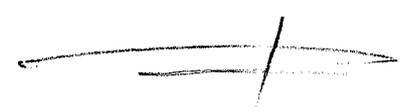


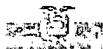

Carlos Alberto Loaiza Montero
GERENTE GENERAL/ SECRETARIO
SOCIO


Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez
PRESIDENTE / SOCIO


Gonzalo Argandoña Justiniano
SOCIO

28 JUL 2015





REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO GENERAL DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN

N° 110261645-3

CIUDADANA
LOAIZA MONTERO
CARLOS ALBERTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-12
CANTÓN: ECUATORIANA
MICHÉLLE CASADO
GONZÁLEZ PALACIOS



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIONALIZACIÓN
EN EL RANGO PRIVADO

V3049V2242

MISHERTS Y NOMBRES DEL TÍTULO
LOAIZA AGUILAR CARLOS ALBERTO
AL DEL CUS Y NOMBRES DEL TÍTULO
MONTECLO GARRION ROSARITO DE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
QUITO
2012-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2012-09-14



00000000

[Signature]

[Signature]



023

023 - 0086

110261645-3

NÚMERO DE CERTIFICADO
LOAIZA MONTERO CARLOS ALBERTO

FIGURA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CALVAS

FECHA DE EMISIÓN

28 JUL. 2015



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO:

2013-17-01-03-P3935

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MICHELLE GONZALEZ PALACIOS

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco 'de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de abril del dos mil trece ante mi doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, comparece la señora Michelle González Palacios por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora Michelle González Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía

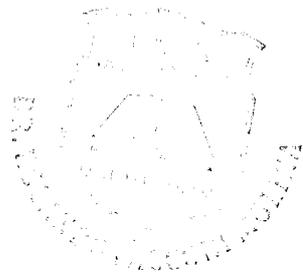
número uno siete cero cinco uno nueve ocho cinco cero tres (1705198503) por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho de requiere, a favor de su cónyuge señor Carlos Alberto Loaiza Montero con cédula de ciudadanía número uno uno cero dos seis uno seis cuatro cinco tres (1102616453) para que a nombre de la mandante pueda: a) Ceder total o parcialmente las participaciones que tiene o que llegare tener con su cónyuge en la compañía PwC ASESORES EMPRESARIALES CÍA. LTDA., RUC número uno siete nueve cero tres cinco cuatro uno dos uno cero cero uno (1790354121001). b) Celebrar las escrituras públicas necesarias para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones de las referidas participaciones.- El apoderado queda facultado para realizar todos los actos que creyere del caso para cumplir con lo dispuesto en el presente poder.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Michelle González

Michelle González Palacios

C.C. 1705198503

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA

Nº
170519850-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ PALACIOS
MICHELLE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
CARLOS ALBERTO
LOAIZA MONTERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ESCOBAR JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS BECERRA MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACION
2020-07-30

Michelle Gonzalez

00005311



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011



018

018 - 0011

1705198503

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

GONZALEZ PALACIOS MICHELLE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

DESCRIPCION

CUMBAYA

PARROQUIA

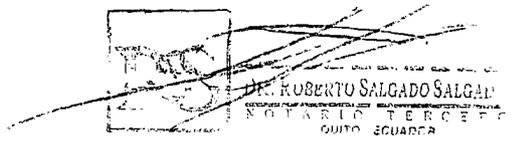
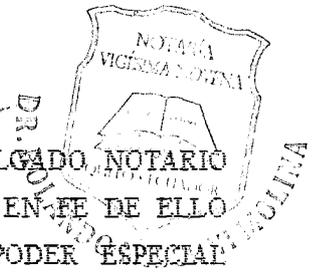
3

ZONA

Michelle Gonzalez
PRESIDENTA DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR MICHELLE GONZALEZ PALACIOS A FAVOR CARLOS
ALBERTO LOAIZA MONTERO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE
ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

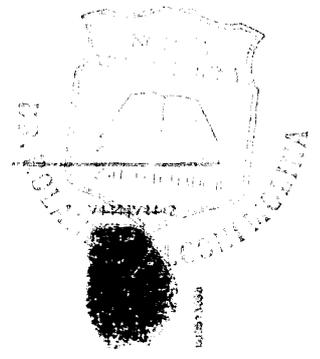


28 JUL. 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANA
 170646655-2
 AGUIRRE RODRIGUEZ
 PABLO MARCELO
 PUEBLO
 QUITO
 SANTA CRUZ
 ECUATORIANA
 M
 CASADO
 MARIA DE LOS ANGELES
 ROSALES



EMPLEADO
 AGUIRRE MICHEL AUGUSTO
 PUEBLO
 QUITO
 19110115
 192442-18



001
 001-0050 1706466552
 AGUIRRE RODRIGUEZ PABLO MARCELO
 PUEBLO
 QUITO
 ECUATORIANA

28 JUL. 2015



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P3938

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARIA DE LOS ANGELES ROSALES VEGA

A FAVOR DE:

PABLO MAURICIO AGUIRRE RODRÍGUEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de abril del dos mil trece ante mi doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, comparece la señora María de los Ángeles Rosales Vega por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora María de los Ángeles Rosales Vega, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres ocho cuatro

cuatro tres nueve siete (1703844397) por sus propios y personales derechos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho de requiere, a favor de su cónyuge señor

Pablo Mauricio Aguirre Rodríguez con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis seis cinco cinco dos (1706466552), para que a nombre de la

mandante pueda: a) Ceder total o parcialmente las participaciones que tiene o

que llegare tener con su cónyuge en las compañía PwC ASESORES

EMPRESARIALES CÍA. LTDA., con RUC número uno siete nueve cero tres

cinco cuatro uno dos uno cero cero uno (1790354121001). b) Celebrar las

escrituras públicas necesarias para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones

de las referidas participaciones. c) Ceder total o parcialmente la acciones que

tiene o que llegare a tener con su cónyuge en la compañía ARNABOLDI S.A.

con RUC número cero nueve nueve uno uno cinco dos cinco dos cero cero cero

uno (0991152520001).- El apoderado queda facultado para realizar todos

los actos que creyere del caso para cumplir con lo dispuesto en el

presente poder.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás

formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este

acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo

López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de

Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se

observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la

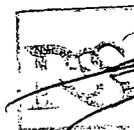
compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para

constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Angeles R. de Aguirre

María de los Ángeles Rosales Vega

C.C. 170384439-7


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
ABOGADO EN EJERCICIO
CARRERA 10 N° 1001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIDADANIA
170384439-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES VEGA MARIA DE LOS ANGELES

FECHA DE EXPEDICIÓN
1987-09-17

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL **Casada**
PABLO MAURICIO AGUIRRE




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROSALES HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VEGA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-15

D. R. ROSALES
 NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
 QUITO - ECUADOR
 D. R. AGUIRRE

E1333A1122

DCC800871



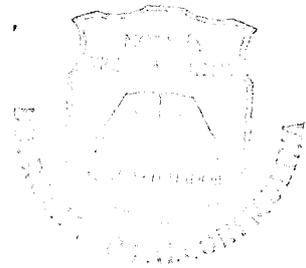

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0284 **1703844397**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSALES VEGA MARIA DE LOS ANGELES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PROVINCIA **QUITO** **Quito**
 CANTÓN **PARROQUIA** **-** ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



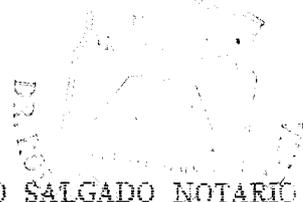



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito 11 ABR 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PÚBLICO
QUITO - ECUADOR

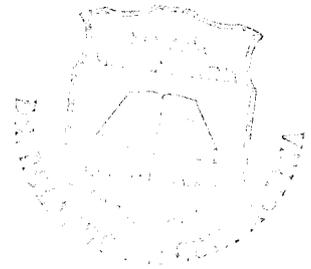


SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR MARIA DE LOS ANGELES ROSALES VEGA A FAVOR PABLO
MAURICIO AGUIRRE RODRIGUEZ. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE
DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



28 JUL. 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N: 175513883-9



CEDULA DE
IDENTIDAD EXT
APellidos y Nombres
**ZÉGARRA URIOSTE
CARLOS AUGUSTO**

LUGAR DE NACIMIENTO

**Bolivia
Santa Cruz de la Sierra**

FECHA DE NACIMIENTO **1976-12-14**

NACIONALIDAD **BOLIVIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MARIANA
CLAURE ROCHA**



INSTRUCCION
INICIAL

PROFESION / OCUPACION
LABORADOR LA LEY

E32001/290

PELLIDOS Y NOMBRES DEL NIÑO
ZEGARRA LOBO CARLOS ALFREDO

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URIOSTE OSTRIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

**QUITO
2015-07-28**

FECHA DE EXPIRACION
2025-07-28

1584444444

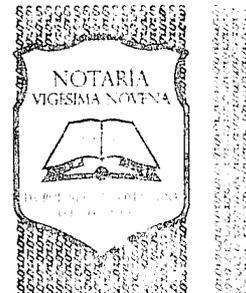
000903537

28 JUL. 2015

Se otorgo ante mi y en fe de ello
confiero esta **PRIMERA** copia
certificada, firmada y sellada en
Quito a, **28 JUL. 2015**



Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000013817



20151701002001656

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701002001656

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-02-1978
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VASQUEZ FREIRE HUGO AQUILINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501409502
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701029P01438


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COPCIL CONSULTORA PROFESIONAL (actualmente PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.), celebrada ante el Doctor José Vicente Troya cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de fecha 16 de febrero de 1978, tome nota de la Cesión de Participaciones, que antecede otorgada ante el Doctor Rolando Falconi Molina, Notaria Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 28 de julio del 2015.- Quito a cuatro de agosto del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 54365



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37676
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	776
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /28/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PWC ASESORES EMPRESARIALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4420 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 10 DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 169 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1978..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



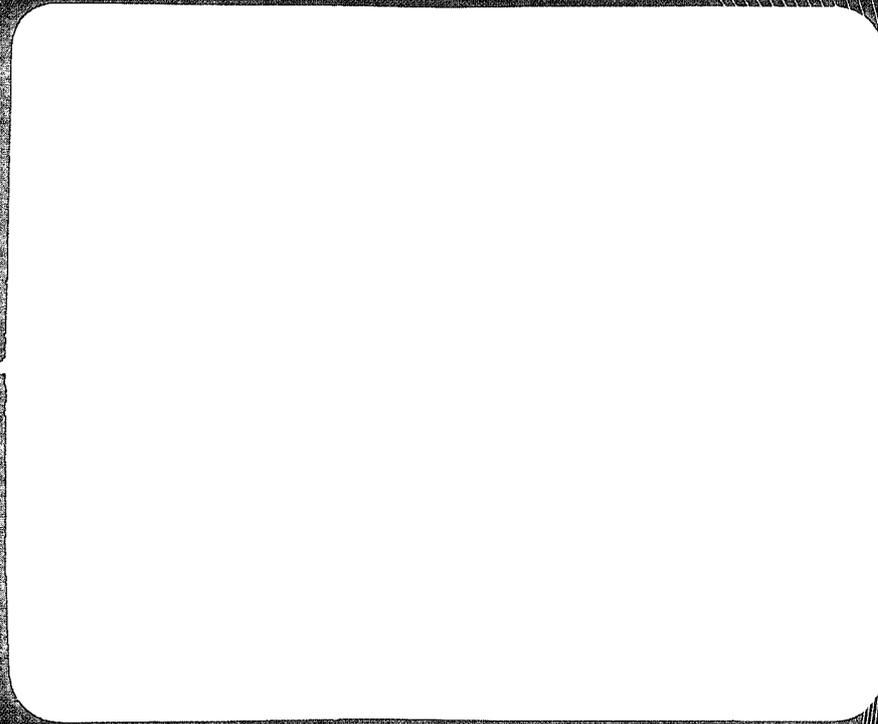
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA



J4365

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

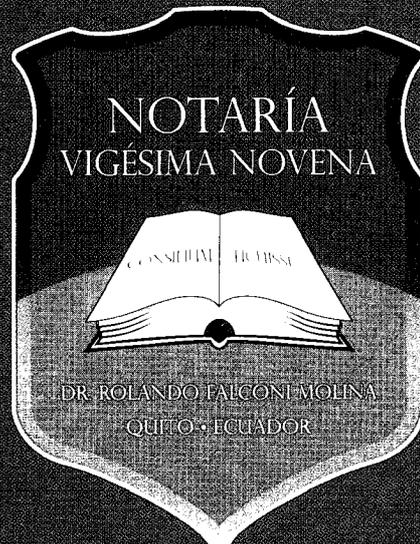


COPIA :

PRIMERA

FECHA :

28 JUL. 2015



Dr. Rolando Falconi Molina